

DECRETO No. 442
(05 OCT 2020 -)

"Por medio del cual se reduce recursos del Sistema General de Regalías"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.4.1.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012 señala que "El Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías dispondrá de un capítulo a través del cual se incorporarán los recursos de cada uno de los fondos y beneficiarios definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y desarrollados en la presente ley. Cada uno de los fondos y beneficiarios dispondrá de un subcapítulo que a su vez definirá, cuando así corresponda, la distribución de cada uno de ellos por departamentos que se identificarán a través de una sección presupuestal";

Que el artículo 2.2.4.1.2.7.4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, señala en aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo órgano colegiado de administración y decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador;

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador, y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el órgano colegiado de administración y decisión;

Que mediante Acuerdo No 083 del 28 de marzo de 2019, el OCAD Región Pacífico aprobó la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Vial mediante la Construcción de Placa Huella en los Sectores de Cuaspud Chita San Luis, Sinaí y Cuatro Esquinas que comunican al Municipio de Potosí con los Municipios de Ipiales y Córdoba, Departamento de Nariño" BPIN No. 2018000030061 por valor de \$1.700.000.000,00, de los cuales \$1.571.398.143,51, corresponden a la ejecución del proyecto cuya entidad designada es el Departamento de Nariño y \$128.601.856,49 corresponden a la interventoría que será ejecutada por el Municipio de Potosí.



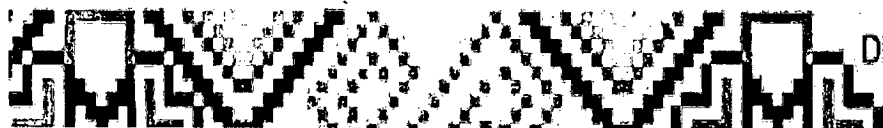
Que mediante Decreto 178 del 1 de abril de 2019, se incorporaron recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Nariño por valor de \$1.571.398.143,51, correspondiente a la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Vial mediante la Construcción de Placa Huella en los Sectores de Cuaspud Chita San Luis, Sinaí y Cuatro Esquinas que comunican al Municipio de Potosí con los Municipios de Ipiales y Córdoba, Departamento de Nariño" BPIN No. 2018000030061;

Que mediante oficio No.SGR-SPD-069, la Secretaria de Planeación solicita la reducción de la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Vial mediante la Construcción de Placa Huella en los Sectores de Cuaspud Chita San Luis, Sinaí y Cuatro Esquinas que comunican al Municipio de Potosí con los Municipios de Ipiales y Córdoba, Departamento de Nariño" BPIN No. 2018000030061, por valor de \$12.611.869,68, teniendo en cuenta que se realizó un proceso de ajuste del proyecto en concordancia con lo establecido en el Artículo 4.4.2.2.1. Ajustes que deben ser considerados por la entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión del Acuerdo 045 del 14 de noviembre de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. El cual consistió en una redistribución de los costos de las actividades con el fin de adicionar recursos a los contratos de Obra e Interventoría para la Implementación de protocolos de Bioseguridad.

BPIN	Nombre Proyecto	Tipo	Entidad Ejecutora	Valor Vigencia (2019-2020)	Fuente de Financiación	Valor Proyecto con ajuste
2018000030061	Mejoramiento Vial mediante la Construcción de Placa Huella en los Sectores de Cuaspud Chita San Luis, Sinaí y Cuatro Esquinas que comunican al Municipio de Potosí con los Municipios de Ipiales y Córdoba, Departamento de Nariño	Ejecutor	Departamento de Nariño	\$1.571.398.143,51	Fondo de Compensación Regional	\$1.558.786.273,83
		Interventoría	Municipio de Potosí	\$123.601.856,49	Fondo de Compensación Regional	\$141.213.726,17
				\$5.000.000,00	Recursos Propios	

Que mediante Acuerdo No 104 del 22 de mayo de 2020, el OCAD Región Pacifico aprobó la ejecución del proyecto denominado "Subsidios para Derechos de Conexión e Instalaciones Internas a los Usuarios del Servicio de GLP por Redes en los Municipios de Cumbal, Guachucal y Potosí del Departamento de Nariño" BPIN 2020000030011 por valor de \$4.448.160.640,00, de los cuales \$4.375.824.640,00 corresponden a la ejecución del proyecto cuya entidad designada es el Departamento de Nariño y \$72.336.000,00 corresponden a la interventoría que será ejecutada por el Departamento de Nariño.

Que mediante Decreto 218 del 12 de junio de 2020, se incorporaron recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Nariño por valor de \$3.592.366.000,00, correspondiente a la ejecución del proyecto denominado "Subsidios para Derechos de Conexión e Instalaciones Internas a los Usuarios del Servicio de GLP por Redes en los Municipios de Cumbal, Guachucal y Potosí del Departamento de Nariño" BPIN 2020000030011, de los cuales \$3.520.000.000,00 corresponden a la ejecución del proyecto cuya



entidad designada es el Departamento de Nariño y \$72.366.000,00 corresponden a la interventoría que será ejecutada por el Departamento de Nariño.

Que por error involuntario en el artículo primero del Decreto 218 del 12 de junio de 2020, se adicionaron recursos por valor de \$3.599.775.764,52 en el rubro presupuestal No 5201 denominado "Por Fondo de Compensación Regional" siendo el valor correcto \$3.599.745.764,52.

Que por error involuntario en el artículo segundo del Decreto 218 del 12 de junio de 2020, se adicionaron recursos por valor de \$72.366.000,00 en el rubro presupuestal No 6121001 denominado "Interventoría del Proyecto Subsidios para Derechos de Conexión e Instalaciones Internas a los Usuarios del Servicio de GLP por Redes en los Municipios de Cumbal, Guachucal y Potosí del Departamento de Nariño" BPIN 2020000030011, siendo el valor correcto de la interventoría \$72.336.000,00, de acuerdo al siguiente detalle:

BPIN	Nombre Proyecto	Tipo	Entidad Ejecutora	Valor Vigencia (2019-2020)	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto
2020000030011	Subsidios para Derechos de Conexión e Instalaciones Internas a los Usuarios del Servicio de GLP por Redes en los Municipios de Cumbal, Guachucal y Potosí del Departamento de Nariño	Ejecutor	Departamento de Nariño	\$3.520.000.000,00	Fondo de Compensación Regional	\$4.448.160.640,00
				\$313.063.940,00	Recursos Propios Ingeniería y Servicios SA ESP	
				\$542.760.700,00	Recursos Propios Ministerio de Minas y Energía - Gestión General	
		Interventoría	Departamento de Nariño	\$72.336.000,00	Fondo de Compensación Regional	

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario reducir al presupuesto de la bianualidad 2019-2020, el valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 68/100 (\$12.641.869,68) M/CTE;**

Que según lo anteriormente expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento de Nariño, correspondiente a la Bienalidad 2019 - 2020, la suma **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 68/100 (\$12.641.869,68)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
5	DISPONIBILIDAD INICIAL	12,641,869.68
52	DE RECURSOS FONDOS SGR	12,641,869.68
5201	Por Fondo de Compensación Regional	12,641,869.68



ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento de Nariño, correspondiente a la Bienalidad 2019 - 2020, la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 68/100 (\$12.641.869,68)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
6	GASTOS	12,641,869.68
61	DISPONIBILIDAD INICIAL	12,641,869.68
612	DE FONDOS SGR	12,641,869.68
6121	POR FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	12,641,869.68
612174	Mejoramiento Vial mediante la Construcción de Placa Huella en los Sectores de Cuaspud Chita San Luis Sináí y Cuatro Esquinas que comunican al Municipio de Potosí con los Municipios de Ipiales y Córdoba Departamento de Nariño BPIN 2018000030061	12,611,869.68
6121001	Interventoría del Proyecto Subsidios para Derechos de Conexión e Instalaciones Internas a los Usuarios del Servicio de GLP por Redes en los Municipios de Cumbal, Guachucal y Potosí del Departamento de Nariño BPIN 2020000030011	30,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

Dado en San Juan de Pasto, a los 05 días del mes de OCT de 2020

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

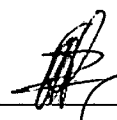
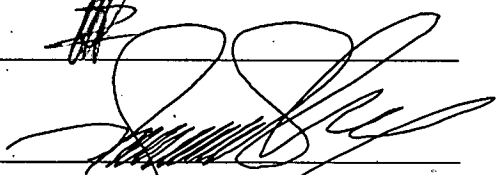
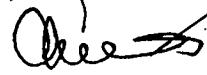


Proyectó: **Cristhian Aguilar Rendón**
Subsecretario de Presupuesto

Aprobó: **Viviana Milena Solarte Solarte**
Secretaria de Hacienda

Revisó: **Ana María Gonzales**
Jefe de Oficina Jurídica

Firma

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.